



M.P. JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

RESOLUCION No. CSJQR16-291
Miércoles, 21 de diciembre de 2016

“Por medio de la cual se ajusta el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes – Grado Nominado, teniendo en cuenta que los recursos presentados contra el registro ya fueron resueltos, dentro del Concurso de Méritos que se adelanta para la provisión de cargos de empleados de carrera judicial de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío, convocado mediante Acuerdo CSJQA13-124, del 28 de noviembre de 2013”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 22 de abril de 2015,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CSJQR16-63 del 18 de marzo de 2016, se conformó el registro seccional de elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalentes – Grado Nominado.

Que dentro el término para interponer recursos, las concursantes Mabel López León, Luz Karime Salazar González y Paola Uruburo Tobón, interpusieron recursos de reposición y en subsidio apelación.

Que a la concursante Mabel López León le fue resuelto favorablemente el recurso de reposición mediante Resolución CSJQR16-148 del 23 de mayo de 2016, accediendo a lo por ella pretendido, asignándole la cantidad de 100 puntos en el factor experiencia adicional. Que en la mencionada Resolución, se ordenó ajustar el registro seccional de elegibles con las modificaciones pertinentes, una vez fueran resueltos los recursos de apelación que se concedieron ante el superior.

Que frente al recurso de reposición de la concursante Luz Karime Salazar González, se accedió parcialmente, razón por la cual se concedió el recurso de apelación interpuesto como subsidiario. Y el recurso de reposición de la concursante Paola Uruburo fue denegado, por lo que igualmente se le concedió la apelación.

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, mediante Resoluciones CJRES16-886 y 900 del 30 de noviembre de 2016, resolvió los recursos de apelación de las concursantes Paola Uruburo Tobón y Luz Karime Salazar González, confirmando la decisión emitida a la primera de las nombradas; y en cuanto a la concursante Salazar González, revocó la decisión de primera instancia, asignándole 64,72 puntos en el factor experiencia adicional.

Que se hace necesario ajustar el registro seccional de elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes – Grado nominado, teniendo en cuenta el nuevo puntaje asignado a la concursante Luz Karime Salazar González y Mabel López León, por lo que el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío.

Que el presente acto administrativo no es susceptible de recurso de amparo, pues la oportunidad para ello ya precluyó.

Carrera 12 No. 20 - 63 Palacio de Justicia Tel. (076) 7440597
www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío,

RESUELVE

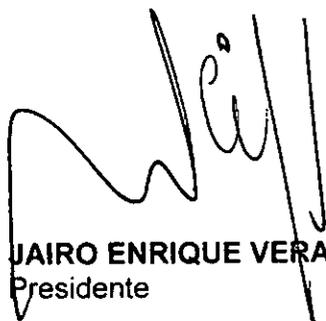
ARTÍCULO 1º: Ajustar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes – Grado Nominado, teniendo en cuenta los nuevos puntajes asignados en virtud de recursos a las concursantes Luz Karime Salazar González y Mabel López León dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo CSJQA13-124 del 28 de noviembre de 2013, el cual contendrá la siguiente información: Orden consecutivo, apellidos y nombres, cédula, puntajes de prueba conocimiento, prueba psicotécnica, experiencia y docencia adicional, capacitación adicional, publicaciones y total, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Prueba de Conodamientos	ESCALA 300 A 600 Puntaje Prueba de Conodamientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
1	41930012	CARDENAS ZULETA MAGDA MILENA	954,93	532,40	154,00	81,36	20	0	787,76
2	9729046	LONDOÑO DEVIA JORGE MARIO	918,83	478,25	156,00	100,00	0	0	734,25
3	66803387	SARRIA MORENO ANA MARIA	858,66	387,99	174,50	100,00	50,00	0,00	712,49
4	4376045	PEDRAZA CASTILLO FERNANDO ALONSO	894,77	442,155	168,5	98,63	0	0	709,29
5	66963848	CEBALLOS CASTAÑO MAGDA LORENA	870,70	406,05	147,50	100,00	45,00	0,00	698,55
6	41950502	LOPEZ LEON MABEL	846,63	369,95	173,50	100,00	40	0	683,45
7	41939176	CABRERA TAMAYO KARENT JACKELINE	858,66	387,99	174,00	100,00	20	0	681,99
8	41954030	GARCIA BIAGI PAULA ANDREA	846,63	369,95	165,00	100,00	20	0	654,95
9	18400234	LOPEZ GUZMAN IVAN DARIO	846,63	369,95	146,50	100,00	20,00	0,00	636,45
10	12986295	ENRIQUEZ DELGADO JAIRO ADALBERTO	870,70	406,05	130,00	100,00	0	0	636,05
11	41953819	GRANADA BAQUERO PAULA ANDREA	882,73	424,10	156,50	12,05	15,00	0,00	607,65
12	41931701	TABORDA VARGAS OLGA MILENA	870,70	406,05	167,50	17,58	5	0	596,13
13	41957055	SALAZAR GONZALEZ LUZ KARIME	822,56	333,84	146,50	64,72	50,00	0,00	595,06
14	33815445	ESCOBAR LOPEZ ALEJANDRA	846,63	369,95	160,50	59,83	0	0	590,28
15	41938429	URUBURO TOBÓN PAOLA	810,53	315,80	144,00	100,00	0	0	559,80
16	7561765	GUEVARA LONDOÑO OMAR FERNANDO	858,66	387,99	156,50	11,39	0	0	555,88

ARTICULO 2º: Fijar el presente Acuerdo durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y publicar en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO 3º: Esta decisión rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente



YOLANDA HURTADO CANO
Magistrada

JEVC/PAGR